

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. INTER 2009-00288.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 9 DEL 24 DE ENERO DE 2022.

Como al efectuar una revisión del proceso, se evidencia que dentro del mismo no obra la correspondiente valoración de apoyos de que trata el art. 56 de la Ley 1996 de 2019 e su numeral 2°, debe esta Juez **SUSPENDER** la audiencia que fuera programada para el día 31 de enero de 2022, a la hora de las 9 a.m., la que se reprogramará en su oportunidad.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que para efectos de poder fallar este asunto, se requiere del informe de valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico expedida por cualquiera de las entidades a las que se refiere el art. 11 de la mencionada ley; se requiere a la parte actora para que proceda a aportar al proceso dicho informe. Comuníquese por el medio más expedito.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados lo acá ordenado, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47af3651fbbbe5de8c9ca11c040573d09a926934042235ba2019255c3980ce23**

Documento generado en 21/01/2022 12:22:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>